

7

DECRETO N°

341,

Concón, 17 de febrero del 2021.-

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°2287 de fecha 12 de octubre del 2018 y el Decreto Alcaldicio N°2.271 de fecha 10 de octubre del 2018 ,ambos adjudican la conytratación de servicios especializados de Inspección tecnica de obras ITO.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.876, de fecha 29 de agosto del año 2018, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y autoriza el llamado a propuesta publica, el acta de evaluación de la Comisión Técnica, de fecha 01 de octubre del año 2018, que aprueba la oferta económica del señor Juan Aliaga Aguilar, para efectos de la Inspección Técnica de la Obra para el proyecto sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.271, de fecha 10 de octubre de 2018, que adjudica a don Juan Aliaga Aguilar la propuesta pública sobre contratación de servicio de Inspector Técnico de Obras para el proyecto sobre sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón.
4. El contrato celebrado en la I. Municipalidad de Concón y don Juan Aliaga Aguilar como ITO externo Ley N°20.703, con fecha 10 de octubre de 2018, para la Inspección Técnica de Obras según artículo N°143 de la Ley General de Urbanismo y Construcción que fue modificado por la Ley N°20.703, respecto al proyecto denominado sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón,.
5. El Decreto Alcaldicio N° 813, de fecha 25 de marzo de 2019, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
6. La designación de funcionario municipal para la inspección técnica a la Obra sobre Pavimentación calle Vergara entre Cinco y Seis, comuna de Concón, por instrucción del Director de Obras Municipales, respecto al fiscalizador y supervisor de parte del municipio.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.817, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.876, de fecha 29 de agosto del año 2018, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y autoriza el llamado a propuesta publica, el acta de evaluación de la Comisión Técnica, de fecha 05 de octubre del año 2018, que aprueba la oferta económica del señor Juan Aliaga Aguilar, para efectos de la Inspección Técnica de la Obra Centro Cultural de la Comuna de Concón.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2.287, de fecha 12 de octubre de 2018, que adjudica a don Juan Aliaga Aguilar la propuesta pública sobre contratación de servicio

de Inspector Técnico de Obras ley N°20703 y artículo 143 de la Ley general de Urbanismo y construcción modificado por la ley N°20703, para el proyecto sobre Construcción Centro Cultural.

10. El contrato celebrado en la I. Municipalidad de Concón y don Juan Aliaga Aguilar, con fecha 18 de octubre de 2018, para la Inspección Técnica de Obras respecto al proyecto denominado Construcción Centro Cultural, como ITO externo Ley N° 20.703 y artículo 143 de la ley General de Urbanismo y Construcción y el art 1.2.5 de la Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.
11. El Decreto Alcaldicio N° 2.401, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprueba el contrato señalado en el visto anterior.
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N°19880 en especial el artículo 52.
13. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

Que en ambos decretos no se indico que esta contratación corresponde al Inspector Técnico de Obras ,de la Ley N°.20.703 , que modifico el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcción , señalando expresamente que este es el ITO, externo que no tienen relación de dependencia municipal , tal como lo indica la normativa, que este inspector es obligatorio en los casos de edificio de uso publico y en todas aquellas obras en las que la Ordenanza General de Construcción lo indique, no excluyendo de ellas las obras de urbanización.

DECRETO:

1.- COMPLEMENTESE , los decretos N°2.271 del 10 de octubre del 2018 y el N°2.287 del 12 de octubre del 2018 , agregando en el considerando lo siguiente:

esta contratación corresponde al Inspector Técnico de Obras ,de la Ley N°.20.703 , que modifico el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcción , señalando expresamente que este es el ITO, externo que no tienen relación de dependencia municipal , tal como lo indica la normativa, que este inspector es obligatorio en los casos de edificio de uso publico y en todas aquellas obras en las que la Ordenanza General de Construcción lo indique, no excluyendo de ellas las obras de urbanización


SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE Y DESE CUENTA.-



ALCALDE